

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 167-2022-CO-UNDAR**

Huánuco, 07 de noviembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en sesenta y cinco (65) folios y un ejemplar del **MANUAL DE MARCA UNDAR 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 167-2022-CO-UNДАР**

Que, mediante Informe N° 046-2022-UNДАР/P-OCII de fecha 12 de octubre de 2022, la jefa(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora y solicita la aprobación del Manual de Marca de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) por parte de la Comisión Organizadora. Este manual recoge los principales elementos que definen la marca y señala como deben usarse para lograr una expresión uniforme y coherente de la identidad corporativa, además incluye lo siguiente: logotipo (en sus formatos y variaciones), colores corporativos (paleta de colores), tipografías y extra opcionales (aplicaciones); por lo que adjunta el Manual de Marca usos y aplicaciones de Marca UNДАР\_2022;

Que, con Informe N° 090-2022-UNДАР/PRES-OGC de fecha 21 de octubre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que el Manual de Marca de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, con respecto al código, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 475-2022-UNДАР/CO-P de fecha 21 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del **Manual de Marca Undar 2022**;

Que, dado en cuenta de Sesión Ordinaria N° 026-2022-CO-UNДАР, de fecha 04 de noviembre de 2022, la revisión y aprobación del “Manual de Marca Undar 2022”, y luego de la deliberación los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **MANUAL DE MARCA UNДАР 2022**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **MANUAL DE MARCA UNДАР 2022**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

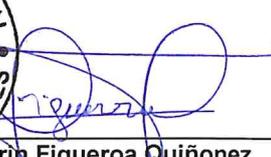
**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
Abg. Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles